

El pleonismo y la redundancia: entre la norma y el uso

Ana Karen Pérez Ramírez ¹

¹ Estudiante de la Licenciatura en Letras Hispánicas, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guanajuato, Universidad de Guanajuato, Exconvento de Valenciana, s/n, Mineral de Valenciana, Gto., C.P.36240
ak.perezramirez@ugto.mx

Resumen

El objetivo es cuestionar la norma y el uso que se le ha asignado a las construcciones redundantes, como vicios del lenguaje o figuras retóricas, dependiendo del contexto en que son utilizadas, a partir de las definiciones de las palabras *pleonismo* y *redundancia*. Asimismo, se repasa en las reflexiones que hacen Ignacio Bosque en *Sobre la redundancia y las formas de interpretarla*, Leopoldo Wigdorsky en *Algunas dimensiones de la redundancia* y Antonio Marquet en *La repetición*; así como el análisis de algunas de estas expresiones. Se explica por qué su uso lingüístico está bien empleado, a pesar de que no son gramaticalmente aceptadas.

Palabras clave: pleonismo, redundancia, vicio del lenguaje, figura retórica.

Introducción

El propósito de este artículo es cuestionar el tratamiento que se le ha dado a las expresiones redundantes, consideradas como vicios del lenguaje o figuras retóricas, dependiendo del contexto en que son utilizadas, y si la decisión de modificarlas depende de la claridad y concisión con que se desea tratar el texto o están implícitos procesos gramaticales excesivos. Para ello, se toman como base las reflexiones que realizan Ignacio Bosque en *Sobre la redundancia y las formas de interpretarla* (2004), Leopoldo Wigdorsky en *Algunas dimensiones de la redundancia* (2004) y Antonio Marquet en *La repetición* (1995). Asimismo, a partir de las definiciones de las palabras *pleonismo* y *redundancia*, y del análisis de un grupo de pleonismos y construcciones redundantes, tanto viciosas como poéticas, se explica por qué su uso lingüístico está bien empleado, a pesar de que sus estructuras gramaticales no son aceptadas.

Metodología

El *Diccionario de la Real Academia Española* define el *pleonismo* como “el empleo en la oración de uno o más vocablos innecesarios para que tengan sentido completo, pero con los cuales se añade expresividad a lo dicho” (RAE, 2014). Posteriormente, la segunda acepción agrega que se trata de un “exceso o redundancia de palabras” (RAE, 2014). Habla de un exceso innecesario, pero esencial para aportar un sentido completo a la oración, pero de sobrepasar esta aportación se convierten en un vicio de la lengua, que termina por permear en la escritura.

La segunda acepción de la palabra *redundancia* explica que se trata de una “repetición o uso excesivo de una palabra o concepto” (RAE, 2014), ratificando que muchas de las veces las palabras *pleonismo* y *redundancia* se usan como sinónimos o equivalentes para darle nombre a la repetición de términos similares en determinadas construcciones. Por otro lado, Ignacio Bosque divide los pleonismos en “un vicio del idioma” y “una figura retórica” (2004: 1), haciendo de igual forma una distinción entre las construcciones aceptadas por la academia, mientras cumplan determinadas características, como la función y el tipo de texto en que son empleadas; y las construcciones que se deben evitar porque entorpecen la comunicación.

Aunado a esto, Antonio Marquet, en su libro *La repetición*, define la *redundancia* como un “abuso de palabras innecesarias” (1995: 29), y el *pleonasma* como “duplicar con diferentes palabras el mismo significado” (1995: 23). Posteriormente hace una distinción entre el *pleonasma poético* y el *pleonasma vicioso*, sugiriendo que el primero, el enfático, es admisible sólo cuando es empleado como un “producto de una intención consciente del hablante que desea subrayar sus afirmaciones” (1995: 24). A partir de lo anterior se puede abreviar que el *pleonasma* mayormente es considerado una figura retórica, que otorga énfasis, originado a partir de la intención con fines estéticos, se justifica su uso por ser resultado del “descuido del hablante o incluso de la ignorancia del significado de las palabras que emplea” (1995: 25). Mientras que la *redundancia* en todas sus formas es un vicio que provocará la “debilitación del discurso, haciéndolo tedioso, pesado y oscuro” (1995: 29). Valdría preguntarse, entonces, si todas las construcciones repetitivas dentro de la literatura son bienvenidas porque su función difiere de la economía usada en las lenguas artificiales especializadas, como lo son las ciencias exactas.

En algún momento de la vida, la mayoría de la población hispanohablante ha criticado las construcciones “subir para arriba”, “bajar para abajo”, “salir para afuera” y otras frases similares, pero se sigue utilizando indiscriminadamente: “resultados obtenidos”, “regalos gratis”, “cita previa”, “hechos reales”, “funcionario público”, “destino final”, “opinión personal”, etcétera, resaltando la inconsistencia con que se decide cuáles construcciones forman parte de la redundancia obscena y cuáles otras son parcialmente aceptadas dependiendo del contexto donde se emplean y, principalmente, si su función es la de enfatizar una frase: “¿Debemos entender que todos ellos son censurables? ¿Debemos interpretar, por el contrario, que solo algunos pleonasmos son censurables? En ese caso, ¿con qué vara de medir se distinguen unas manifestaciones de la redundancia de las otras?” (Bosque, 2004: 2). Esta reflexión propicia para cuestionar si todos los pleonasmos se deben censurar en tanto aparezcan fuera de la literatura.

Considerar, además, si todas estas construcciones son redundantes, pensando en el contexto en que son utilizadas, se puede argumentar que existen los resultados esperados, los hechos ficticios, la opinión pública, no todos los destinos entendidos como un sinónimo de lugar son la última parada, se pueden hacer citas posteriores, y que la Ley Orgánica de Administración Pública Federal diferencia la palabra *funcionario* en un *servidor* del sector privado o público. Expresiones redundantes desde el punto de vista lógico, pero no tanto desde el lingüístico. El uso de los pleonasmos “en la boca de los simples hablantes, esta misma redundancia pasa a ser muestra de su pobreza expresiva y de su incapacidad para entender que en una secuencia es ocioso reiterar los mismos significados con distintas palabras” (Bosque, 2004: 1), muchas palabras están implicadas en otras por razones sintácticas y su omisión corta el contexto del discurso. Por ejemplo, la palabra *nada* incluye el adverbio *no*, por lo que el sintagma “No tengo nada” termina siendo redundante (Wigdorsky, 2004: 177), porque se expresa doblemente la negación; sin embargo, optar por la economía del lenguaje pensando en que se sobrentiende la idea, y utilizar “*Tengo nada o *No tengo algo” (Wigdorsky, 2004: 177) vuelve confuso el significado: “si intentamos ver la redundancia como cierta forma de concordancia, la reiteración de informaciones” (Bosque, 2004: 1), como un acuerdo de confirmación y veracidad entre las unidades que se emplean para formular una idea o concepto, referentes a una función fáctica, en el cual, “el mensaje se ha hecho menos económico pero más seguro” (Wigdorsky, 2004: 177), siguen existiendo las construcciones redundantes, pero que son más fáciles de descifrar.

Se debe considerar que ciertas construcciones, aunque estén utilizadas de forma innecesaria, no significa que estén mal empleadas. Además, de que representan un paradigma cultural concreto, y enuncian acuerdos sociales entre determinados hablantes: “el que una expresión sea o no redundante depende, en gran medida, de la situación en que es emitida, es decir, de los factores que intervienen en un acto de comunicación lingüística, tales como los participantes, el tema y la intención” (Wigdorsky, 2004: 172). En algunos casos es válida la redundancia, puesto que el castellano está lleno de pleonasmos, y éstos forman parte tanto del habla como de la escritura; muchos de los contextos en que son empleados exigen esta duplicación, que ofrece una confirmación en lo enunciado. Son bien aceptados los pleonasmos en dos ocasiones: cuando se trata de expresiones correctas admitidas por la RAE y cuando ocupan la función de adornar lo escrito, siempre y cuando se mantengan sencillas y sin oscuridades, “¿debemos aceptar entonces esta redundancia solo porque aparece en el DRAE, y debemos en cambio evitar otras muy similares porque no se incluyen allí?” (Bosque, 2004: 1).

Conclusión

Las construcciones repetitivas se pueden cambiar por otras más simples siempre que se haga pensando en que la palabra *redundante* no es esencial o cambia el significado de la idea, así como la intención y la fuerza de lo enunciado; mientras se siga pensando en que el corrector y sus modificaciones son el medio para llevar con claridad y concisión el texto al lector. Corregir otras construcciones redundantes, visibles sólo en el sobre análisis, únicamente beneficia al gramático quisquilloso y perjudica la riqueza lingüística que se ha intentado reflejar en el texto, “la recurrencia de formas y significados constituye, si se modula con habilidad, una de las notas distintivas o características del arte verbal” (Bosque, 2004: 1).

Referencias

- BOSQUE, I. [2004]. *Sobre la redundancia y las formas de interpretarla*. España: Universidad Complutense de Madrid.
- WIGDORSKY, L. [2004]. Algunas dimensiones de la redundancia. *Onomázein*, 2(10), 171-178.
- MARQUET, A. [1995]. *La repetición*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA [2014]. *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed. [versión 23.5 en línea].
<https://dle.rae.es>.
- MELLADO, E. [2016]. *Anatomía de la lengua*. España: VOX.